

**ADENDA No. 03 A LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 04 DE 2021**

CUYO OBJETO ES:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”

A través del presente documento nos permitimos generar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA N° 4**.

PRIMERO: Se modifica el **Párrafo Primero del Numeral 3.2.2 SEDES OPERATIVAS ADICIONALES** de los **TÉRMINOS**, la cual quedará de la siguiente manera:

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará ciento noventa (190) puntos a quien oferte un mayor número de sedes operativas en los municipios del Formato No 7 (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina), donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente.

SEGUNDO: Se modifica el **Párrafo Primero del Numeral 2.4.5 SEDE OPERATIVA DEL CONTRATISTA** de los **TÉRMINOS**, la cual quedará de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar las sedes operacionales (establecimiento de comercio, sucursal, agencia, domicilio, sede principal u oficina) descritas en el Formato No 3, donde deberá incluir las direcciones correspondientes, según el grupo o los grupos a los cuales se presente, para lo cual deberá firmar el Anexo No 1 Carta de Presentación de la Oferta. **En caso de no diligenciar los anexos referidos, la propuesta quedará no habilitada**

TERCERO: Se modifica el **CONCEPTO: Transporte Terrestre Especial** del **GLOSARIO del ANEXO No 2 FICHA TECNICA TRANSPORTE**, el cual quedará así:

- **Transporte Terrestre Especial:** Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, tales como personas en condiciones de discapacidad y/o movilidad reducida y/o pacientes que por su diagnóstico requieren de un transporte en condiciones especiales y/o asegurados y/o afiliados de POSITIVA que requieran la prestación del servicio.

CUARTO: Se modifica la **Nota 1 del Numeral 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL** de los **TÉRMINOS**, la cual quedará de la siguiente manera:

Nota 1: Para la certificación de experiencia en contratos que se encuentran en ejecución, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. **Por lo tanto, sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación.**

QUINTO: Se modifica, el **Formato No 2 FORMATO ECONOMICO** el cual se publica y hace parte integral de la presente Adenda.

SEXTO: Se modifica, el Anexo No 7 Modelo Minuta, específicamente el párrafo de la cláusula sexta de tarifas el cuál quedará así:

PARÁGRAFO: En todo caso el CONTRATISTA no deberá superar el 1% de Giros realizados a los afiliados y/o asegurados, sobre la totalidad de servicios prestados mensualmente. En caso de superar el porcentaje máximo de Giros mencionado, no se reconocerá el valor, ya que será glosado de forma definitiva y sin derecho a reconocimiento de pago.

Mediante la presente Adenda Positiva Compañía de Seguros informa que los puntos que no se relacionan dentro de la misma se mantienen en los términos definitivos.